Lùnes 21 de Octubre de 1901.

Año XIX.—Núm. 6.043

DIARIO DE TORTOSA

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL-DINASTICO

DE AVISOS, Y DEFENSOR DE LOS INTERESES GENERALES DEL PAIS

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Tortosa, en la Administración, y Libreria de Bernis.—En Barcelona, encia de Boldós y Compañía, Rambla del Centro, 37 idem de Cornet, Aro-Núm. 3.—En Madrid, S. G. A., Alcalá 6 y 3

Redacción y Administración
Calle de la Estación,
(Ensanche)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Mes, adelantado .... 1 peseta

Anuncios y comunicados, precios convencionales.

PROBLEMA IMPORTANTE

EL CANAL DEL EBRO

X

Cuando el pais despierte del sueño en que ha vivido, y tenga la suerte de verse secundado, como ahora es de esperar, por un Gobierno que posponga las influencias y absurdas peticiones de la Empresa caducada á los cuantiosos y sagrados intereses de una vasta comarca, entonces podrá esperanzarse salir de la situación ruinosa en que está sumido.

Una sola consideración, deberia bastar para que el pais levantara una protesta unánime contra el estado de cosas, cuyo desastre lamentamos, y dejara de ser víctima de una injusticia notoria.

Dice la Ley de 26 de Noviembre de 1851, en su art. 11: «La Empresa solo disfrutará por 99 años los derechos de la navegación y riego etc.» Pasado éste plazo, ¿de quién serian estos derechos que respecto á riegos tenia la Empresa concesionaria? Nos lo contesta categóricamente, la Ley de aguas de 13 de Junio de 1879, en su art. 188, diciéndonos: «Las concesiones de aguas que se hicieren á Sociedades ó empresas para regar tierras ajenas mediante el cobro de un cánon, se concederán por un plazo que no esceda de noventa y nueve años, transcurrido el cual las tierras *quedarán libres del pago del cánon, y pasará á la comunidad de regantes, el dominio colectivo de las presas, acequias y demás obras precisas para los riegos.*»

Es pues de toda evidencia, que el país, ó sea los propietarios regantes, en virtud de la Ley del 51, adquirieron el derecho de que en cuanto hubiese transcurrido aquel lapso de tiempo, es decir, en cuánto llegáse el dia 26 de Noviembre de 1950, sus tierras pudiesen regarse sin pago de cánon, y adquiriesen el dominio colectivo de las obras construidas al efecto, con lo cual no cabe duda que llegado este caso, el valor de la propiedad seria muy distinto del que hoy tiene, y que todo lo que sea demorar la llegada de éste dia, constituye un perjuicio notorio.

¡Este derecho que es de tanta importancia para el país, se hará efectivo en el año 1950, cual corresponderia si la Compañía hubiese cumplido sus compromisos! Desgraciadamente nó.

El incumplimiento de sus compromisos por la Campañía, empezó á inferir agravio al país, motivando que se dictase la Ley de 5 de Julio de 1867. Ya en ésta fecha, empezóse á considerar por los Poderes Públicos, de una casta privilegiada, á la Real Compañía, pues en perjuicio del país se le eximió de ciertas obras de canalización, se consideró normalizada la situación ya entonces ilegal en que vivia, y sobre todo, se la concedió la enorme ventaja (art. 9.º) de considerar que el plazo de noventa y nueve años principiaria á contarse, desde la fecha de la ley, en vez de contarse desde 1851: con lo cual el país perdió *diez y seis años* para llegar á la extinción de la concesión, y apesar de ello, no hubo una voz de protesta para que la oyeran los Poderes Públicos; no parece sinó que la defensa de los intereses del regante nada significara, ante las rastreras pretensiones de una entidad que á poco de nacer llevaba ya en si los gérmenes que en el año 80, determinaron su muerte.

Andando los tiempos, y como si esto no fuera bastante, decretada yá la caducidad, y al pensarse en hacerse efectiva, se dictó la R. O. de 12 de Noviembre de 1892, en la que se incluyó el pliego de condiciones, á tenor de las cuales se haría la nueva concesión al que resultase rematante, y dice así la condición 24: «Esta concesión se otorga por noventa y nueve años, *que empezarán á contarse* desde el dia en que se firme la escritura de adjudicación de la subasta.» La simple lectura de lo que vá transcrito, denuncia una injusticia notoria, un despojo de que iba á ser víctima el país, de tanta cuantía, que á buen seguro que los millones que representa, bastarían á la comarca para comprar la concesión y no exponerse á ser víctima de nuevos vejámenes.

La subasta cuya condición 24.ª queda transcrita, se celebró el año 92, ó sea, cuando habían transcurrido yá cuarenta y un años de los noventa y nueve que como máximo de duración hemos visto que fija la ley: si en aquella fecha hubiese quedado la concesión á favor de un rematante, este habria adquirido el derecho de cobrar noventa y nueve años más de cánon, los cuales, sumados á los que el propietario llevaba transcurridos, ascienden á ciento cuarenta; de modo que el derecho establecido por las leyes resulta para el regante un mito, letra muerta, una verdadera bula para el desvalido.

Todo lo que sea obligar al propietario al pago de más de 99 años le cánon, es un despojo, porque es someterle á una gabela de que la ley le exime; es obligarle á comprar el uso de una agua, que ya le pertenece.

Podemos pues sentar como conclusión irrecusable, que el incumplimiento de la Ley de concesión por parte de la titulada Real Compañía de canalización y riegos del Ebro, ha hecho que se consumase con la ley del 67, un perjuicio á los regantes, y que estuviese á punto de consumarse otro de mucha mayor cuantía en el año 92, todo á ciencia y paciencia del país, que no ha sabido contraponer sus derechos á las insaciables pretensiones con que ha ido tirando la tal Empresa.

(Se continuará.)

AUDIENCIA PROVINCIAL

Disparo de un petardo de dinamita

Según la novísima ley contra los explosivos, estos delitos siguen un trámite especial y rápido. Por eso fué citado extraordinariamente el jurado del partido de Tortosa, para ver y fallar la causa instruida primeramente por el juzgado instructor militar de Ulldecona y luego por el ordinario.

Nuestros lectores conocen ya el hecho de autos, segun el sumario.

El procesado negó anteayer que sea el autor del delito que se persigue, á pesar de haberlo declarado, ante la guardia civil.

Los perjudicados Bautista Fibla y su esposa, no pueden afirmarlo.

El testigo Pablo Nicolás, declara que en la cárcel le manifestó el procesado su pesar por lo que habia hecho, refiriéndose á sus suegros.

La esposa del procesado, afirma que su marido, durmió en casa aquella noche, y que estaba algo bebido.

Terminadas las pruebas, el señor fiscal modifica sus conclusiones en el sentido de apreciar las agravantes de haber penetrado el procesado en la casa de sus suegros, contra la voluntad de éstos, allanamiento de morada y nocturnidad.

La defensa á su vez modifica en forma condicional: en el caso improbable de entender el jurado que el Sorolla es autor del delito, concurren las circunstancias de embriaguez, no habitual y que asaltó la casa de sus suegros, con el solo objeto de asustarles.

Concedida la palabra al señor fiscal, sostiene sus conclusiones, estimando inadmisibles las atenuantes invocadas por el celoso defensor.

El letrado señor Ventosa, reconoce la situación desventajosa en que se encuentra ante el arte, la maestria y la elocuencia del señor fiscal. Suponiendo en hipótesis que su defendido es el autor del delito, impugna las circunstancias de agravación, que á su entender no existen, ni puede apreciarlas en conciencia el jurado, existiendo en cambio atenuantes indiscutibles. Niega en absoluto la culpabilidad de su defendido, ¡combatiendo una por una, todas las diligencias sumariales y las declaraciones en los testigos, por carecer de valor probatorio, sin que baste la confesión del procesado en la forma que se ha hecho.

A las dos de la tarde se suspendió la vista para continuarla á las cuatro, á cuya hora hizo el resumen el Entregadas las preguntas al jurado, éste contestó declarando culpable al procesado, y en su virtud, el Ministerio fiscal informó que debia imponersele pena de muerte.

El defensor Sr. Ventosa, pidió la pena inmediata, y el tribunal de derecho dictó sentencia, condenando al procesado á cadena perpétua, accesorias y costas, indemnización de 238 y 254 pesetas á los esposos Fibla por las lesiones sufridas y 19'77 pesetas por los daños causados en las casa.

El acto terminó á las 6 30.

Representaba al procesado, el procurador señor Martí.

***

Hurto en Tortosa

Constituido el tribunal bajo la presidencia del Sr. Oíz, se vió el sábado una causa instruida en el Juzgado de Tortosa, contra un muchacho de doce años, que saltando unos terrados, hurtó unos pantalones y dos gallinas.

Practicadas las pruebas testifical y pericial, el teniente fiscal señor Quintana retiró la acusación, por carecer del suficiente discernimiento, el procesado. Le defendia el letrado señor Morera, y le representaba el procurador Sr. Martí.

***

Juicios señalados para la actual semana

SECCIÓN PRIMERA

Dia 22.—Oral.—Causa procedente del Juzgado de Falset, por el delito de injurias contra A. C.; magistrado ponente, Sr. Soler; abogado, Sr. Galada; procurador, señor Peñarrubia.

Dia 23.—Oral.—Causa del Juzgado de Tortosa; delito lesiones contra M. J.; ponente, señor Soler; abogado, señor Castellarnau; procurador, señor Martí.

Dia 26 —Oral.—Causa del Juzgado de Reus; delito, juegos prohibidos contra J. M.; y 33 más, ponente, señor Rios; abogado, señor Nougués; procurador, Sr. Garcia.

SECCIÓN SEGUNDA

Dia 21.—Oral.—Causa del Juzgado de Tarragona; delito, atentado contra A. R. y otros; ponente, señor Campos; abogado, señor Nougués; procurador, señor Peñarrubia.

Dia 22.—Por jurados.—Causa del Juzgado de Valls; delito, homicidio por imprudencia contra J. B. y otro; ponente, Sr. Campos; abogado, señor Valls; procurador, Sr. Monguió.

Dia 23.—Por jurados.—Causa del mismo Juzgado; delito homicidio frustrado contra P. D.; ponente, Sr. Olz; abogado, Sr. Batlle; procurador, señor Elias.

Dias 24 y 25.—Por jurados.—Causa del mismo Juzgado; delito, homicidio contra J. B.; ponente, Sr. Campos; abogados, Sres. Yxart y Virgili; procuradores; Sres. Garcia y Ruiz.

FALLOS

En la sección primera se han dictado durante la última semana los siguientes de conformidad:

En causa del Juzgado de Reus, por el delito de hurto contra Sinforosa Algabe, ha sido condenada á dos meses y un dia de arresto mayor.

En la del Juzgado de Tortosa, por los delitos de robo contra Francisco Fornós, le han sido impuestos un año y un dia de presidio correccional por un delito, y tres meses y un dia de mayor por otro.

Y en causa del mismo Juzgado, por el delito de robo contra Francisco Fornós, ha sido sentenciado á la pena de dos años, once meses y once dias de presidio correccional.

CANAL DEL EBRO

PROYECTO DE LEY

Aprobado ya como dijimos, por el Consejo de Ministros, el proyecto de Ley del canal de la izquierda del Ebro, anteayer dió cuenta del mismo al Congreso, el ministro de Agricultura, señor Villanueva.

Tenemos la satisfacción de anticipar al pais el contenido de dicho proyecto, cuyo texto es el siguiente:

A las Córtes

La ley de 26 de Noviembre de 1851 autorizó al Gobierno para otorgar, con determinadas condiciones, las obras de canalización del Ebro desde Zaragoza á Amposta, las de un canal de navegación desde Amposta al mar, desembocando en los Alfaques, y las necesarias para el riego de los terrenos á que técnica y económicamente fuera posible conducir las del rio.

Otorgada la concesión á la Real Compañía de Canalización y riegos del Ebro, fueron terminadas las obras de navegación, comprendidas entre Escatrón y el mar, el año de 1858, en que empezaron á navegar por el rio Ebro, los barcos á vapor.

Dificultades técnicas y económicas, probaron la imposibilidad de hacer navegable el rio, desde Zaragoza hasta Escatrón, y la ley de 5 de Julio de 1867, eximió á la Compañía de canalizar esa sección.

Simultaneamente á la explotación de las obras de navegación del Ebro, comenzó las de las vias férreas de Zaragoza á Alsázua y Pamplona, de Barcelona á Zaragoza, y poco después, la de Lérida á Tarragona, vias que absorvieron el tráfico, dando lugar á que las obras de navegación resultaran inútiles, y á que el aprovechamiento de las aguas para el riego, considerado como accesorio en la primera concesión, resultare el único recurso de la Compañía, que bien pronto extendió el riego á las huertas de Cherta, Aldover, Tortosa, Roquetas, Amposta y San Cárlos de la Ràpita, pero no habiendo cumplido la Compañía las condiciones de la concesión, á pesar de dos prórrogas, se valoraron las obras y se decretó la caducidad en 7 de Mayo de 1886. Anulada la subasta celebrada para otorgar nueva concesión, se intentó cambiar el procedimiento y la legislación aplicable, dándose lugar á numerosos incidentes, á que puso término la Real órden de 7 de Diciembre de 1894.

El estado de derecho actual entre la Administración y la Real Compañía de canalización y riegos del Ebro, es el que creyó la Real órden de 8 de Noviembre de 1889, al disponer que se celebre subasta para la concesión de las obras, como disponen los artículos 21 y siguientes del pliego de condiciones, adjunto á la ley de 26 de Noviembre. No son necesarios extensos razonamientos para probar la importancia de extender el riego á los terrenos de la márgen izquierda; basta enumerar sencillamente los resultados obtenidos en la márgen derecha.

Antes que las aguas del Ebro se aplicaran al riego, el Delta era una gran llanura insalubre, despoblada, y cuyo cultivo estaba limitado á estrechas fajas que producían barrillas y pastos en exigua cantidad.

Introducido en esa comarca el riego, el terreno se ha elevado y saneado, creando con las nuevas producciones, una riqueza considerable.

En la márgen derecha, pueden regarse 11.700 hectáreas, y si se realizan las obras de riego en la izquierda, podrán disfrutar de ese beneficio otras 10.800, que forman en total la considerable cifra de 22.500. Demostrado hoy por la experiencia, que el objeto principal de la primitiva concesión, la navegación del Ebro, no conduce á resultado práctico alguno, mientras que la aplicación de las aguas al riego, produce beneficios al pais y á la Administración, es necesario á fin de facilitar la ejecución de las obras, que la sanción legislativa venga á concretar el único objeto realizable, que ha de tener la nueva concesión de las obras de canalización y riegos del Ebro, renunciando á exigir de la nueva Empresa, esfuerzos encaminados á la conservación de las obras exclusivamente destinadas á la navegación, esfuerzos que hoy resultan estériles, y que con ventaja deben dedicarse á realizar distintos propósitos.

Fundado en las anteriores consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y con la debida autorización de S. M., tengo la honra de someter á las Córtes, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y obras públicas, para adjudicar en subasta la concesión de las obras de riegos del Ebro, en la forma y condiciones establecidas en las leyes de 26 de Noviembre de 1851 y de 5 de Julio de 1867, suprimiendo la parte relativa á la navegación entre Escatrón y el mar, y la obligación de conservar las obras, exclusivamente destinadas á la navegación del Ebro, en dicho trayecto.

Madrid 18 de Octubre de 1901.

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, *Miguel Villanueva.*

***

Tortosa debe agradecer á su digno y celoso representante en Córtes señor Gascón, tan señalado triunfo, debido á sus activas gestiones, que tanto habrán de beneficiar á esta extensa comarca, ya que se proyecta convertir 10.800 hectáreas en terreno fértil y productivo, cuya riqueza será considerable.

El Sr. Villanueva, Ministro de Agricultura, excluyó en principio del plán de Canales que se presenta á las Córtes, el de canalización del delta izquierdo del Ebro.

Al enterarse el Sr. Gascón de semejante exclusión, conferenció inmediatamente con el Ministro, obteniendo de éste la formal promesa de inclusión en dicho plán, del canal del Ebro.

Con seguridad no escatimará Tortosa los aplausos y gratitud á que se ha hecho acreedor el Sr. Gascón, por sus felices gestiones.

Crónica

Subasta

Recordamos á los contratistas de obras, que el viérnes próximo 25 del corriente se celebrará en esta Casa Consistorial, el acto de la subasta pública, para adjudicar la construcción de un trozo de alcantarillado en la calle de San Roque, estando de manifiesto el pliego de condiciones facultativas y económicas, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Ha regresado á ésta, procedente de Tarragona, nuestro Director Sr. Domingo.

Es escandaloso

Es escandaloso lo que está sucediendo con los sellos de comunicaciones, y muy especialmente con los de 15 céntimos.

El engomado no es más que aparente, y aparentemente quedan adheridos á los sobres de las cartas. El más leve roce basta para desprenderlos, y los expendedores, lo mismo que los particulares en sus casas, tienen que utilizar en casi todos los casos, el frasquito de goma arábiga para corregir una falta que, á más de molestias, ocasiona perjuicios, pues puede dar, y dará seguramente lugar á que, por carecer de franqueo, queden cartas detenidas en la Administración expedidora.

Llamamos la atención de quien corresponda, á ver si se hace algo por evitar la falta que nos ocupa.

Esta noche habrá serenata en la calle del Cármen, amenizando la banda «Lira Dertosense».

Hemos tenido el gusto de saludar en esta redacción, á nuestro distinguido y particular amigo don Francisco Corbella, ilustrado redactor que ha sido de varios importantes diarios, y autor de la zarzuela de género chico «Nieves», que se ha representado con creciente éxito en varios teatros.

El conocido periodista nos ha ofrecido colaborar en adelante con frecuencia en el Diario de Tortosa.

Le reiteramos nuestros sínceros saludos y agradecemos sus buenos deseos y ofrecimientos valiosos.

Hemos experimentado un descenso de temperatura más que regular, que se acentúa por modo notable á la salida del sol, contribuyendo á este estado atmosférico la excesiva humedad que conserva la tierra, por efecto del tiempo lluvioso que hemos experimentado ultimamente.

Ayer el cielo se presentó cubierto, y con tendencia á llover.

Hoy amaneció con el horizonte despejado, luciendo un sol hermoso.

Acompañamos á nuestro particular amigo y correligionario, don Salvador Regnard, en el natural sentimiento que le produce la muerte de su hermano político don Cárlos Chauchet Cuchillo, acaecida en Cambrils recientemente.

D. E. P.

***

En Barcelona ha fallecido la virtuosa señora doña Dolores Lleonart y Moya, madre de nuestro particular amigo, el Comandante de infantería don Cárlos Ruiz, y madre política de nuestra paisana, doña Elisa Guzmán de Villoria.

Acompañamos de veras en el sentimiento que experimenta, tan bondadosa como distinguida familia.—R. I. P.

Por el Rectorado de este Distrito universitario, ha sido nombrado maestro interino de Miravet, con el haber anual de 412'50 pesetas, don Luis Perelló Reig.

Mañana publicaremos, con el mayor gusto, una carta de Reus, que nos remite nuestro ilustrado corresponsal en aquella importante ciudad.

Son algunos los vecinos de ésta ciudad, que han ido á las fiestas del Pilar de Zaragoza, aprovechando la rebaja de precios.

Se ha prorrogado el plazo, para redimirse del servicio militar, á los mozos del actual reemplazo. El señor Delegado de Hacienda de ésta provincia, ha recibido órdenes en este sentido, por medio de telegrama circular.

Ha salido para la Córte, nuestro distinguido amigo y correligionario, D. José Orga, Diputado á Córtes por el distrito de Valls.

Hace ya algunos dias que vienen expendiéndose diferentes clases de *panellets*, en las varias confiterías de ésta ciudad.

Todo anuncia la proximidad de la fiesta de Todos los Santos.

No pudo celebrarse ayer, á causa del mal tiempo, la función anunciada en nuestra plaza, por la compañía gimnástica que dirige Mr. Luis.

Dicho espectáculo tendrá lugar el próximo domingo.

Se ha extraviado una cartera conteniendo un billete del Banco de España de 50 pesetas, un pagaré de 160 pesetas, cuatro cédulas personales, y algunas papeletas de contribución.

Se agradecerá su devolución al café de Novedades.

Ofrécese también una gratificación.

Recomendamos á los alguaciles, vigilen de cerca á algunos mozalbetes, que adquieren muy malos hábitos, burlándose de ciertas personas

ancianas, y cometiendo otros actos, dignos por cierto de corrección.

La Alcaldía de Alfara, anuncia la subasta para el arriendo á venta libre, de las especies de consumos.

La de Garcia tiene de manifiesto al público el reparto de la contribución territorial rústica y pecuaria.

El baile de San Vito

Rara vez he sufrido mayor emoción que la experimentada uno de estos dias, al pasear por los alrededores de la población; una niña de 8 á 10 años, me cruzó en el camino; era bonita y graciosa y la miré con admiración, cuando de pronto la vi atacada de un temblor convulsivo, y transformarse por completo su carita agraciada; al contemplar este doloroso cuadro y de repente la idea de una enfermedad terrible, vino á mi mente. Reconocí que se trataba de la enfermedad llamada el baile de San Vito, tan frecuente en los niños, y considerada antes como muy dificil de curar. El origen de este mal, cuyo verdadero nombre es corea, dicese ser el siguiente. Se llama baile de San Vito, porque en los siglos XIV y XV, los convulsionarios bailaban invocando á San Vito. La corea tiene en sus manifestaciones, una similitud completa con las convulsiones. Se observa principalmente, de 7 á 16 años en los anémicos, los cloróticos y los que son propensos á reuma. Un susto en ciertas circunstancias, puede provocar en las niñas el baile de San Vito. La cara se contrae, todos los músculos se hallan atacados, el andar es vacilante, y á menudo la memoria y la inteligencia sufren trastornos. Como estos sintomas provienen de la debilitación de la sangre y de los nervios el remedio se hallará tonificando los nervios, y fortificando la sangre.

La señora Margarita Creu, calle Aribau, 42, bajos, 1.ª, Barcelona, tenia su hijita de 7 años atacada de dicha cruel enfermedad.

«Desde su nacimiento, nos dice, mi hija ha padecido una enfermedad nerviosa, con dos ó tres ataques de baile de San Vito; ningún tratamiento habia tenido efecto. Ultimamente la pobre niña se hallaba en un estado lamentable; no podia dejarla sola á causa de su estado nervioso; se hallaba muy débil, habia perdido completamente el apetito, y tenia la pierna izquierda y la mano derecha, casi imposibilitadas. Hice el ensayo con las Pildoras Pink, sin grande esperanza; pero he tenido que convencerme de su verdadera eficacia porque á medida que iba tomando las Pildoras observé un cambio sorprendente en el estado de mi niña. Hoy todos los sintomas han desaparecido, tiene muy buena gana de comer, buen color, y excelente salud. Todos nuestros vecinos se hacen lenguas del cambio tan rápido que se ha operado en la salud de mi hijita.

Para concluir añadiremos que las Pildores Pink se hallan de venta en todas las farmacias al precio de pesetas 4 la caja, ó Ptas. 21 las seis cajas. Nuestro representante para España, Frans Janssens, Cortes, 222, Barcelona.

«El Liberal» y «Heraldo de Madrid» y «Liberal» de Barcelona, se reciben en el estanco de don Emilio Sabaté Angel 12, y se reparten á domicilio si asi se desea.

Es tan poderosa la acción de la *Termo Sabina Camacho*, que *quita siempre y en el acto todo dolor* cualquiera que sea su origen é intensidad, como está comprobado en el *reumático articular, muscular, neurálgico* (jaquecas) *muelas, oidos, cólicos hepáticos* afecciones venales etc. etc. Como resolutiva es más eficaz, que la tintura de iodo, en las *anginas flemones, sabañones escrófulas* y toda inflamación aunque sea por contusión, etc. No mancha la piel ni las ropas. Es completamente inofensivo.

Precio en toda España; 4, 6 y 10 pesetas caja. Depósito central, en Madrid, Farmacia del Dr. Torres Muñoz ,San Marcos 11, y en Badajoz, en la de su autor R. Camacho farmacéutico premiado con medallas de oro y condecorado con cruces Españolas y extranjeras.

Observaciones meteorológicas

tomadas, diariamente, por los alumnos de la clase superior del Colegio de primera Enseñanza, que dirige el profesor D. Rafael Vilás.

Dia 21 de Octubre de 1901

Barómetro

Máxima 751'90. Minima 750'90. Oscilación 1'00.

Termómetro

Máxima 20'00 Minima 9'00 Media 14'50.

Evaporimetro, 4'0.
Pluviómetro, 4'3.
Estado del cielo, despejado.
Dirección del viento, N. E.
Observaciones. Termómetro seco, 12'00. Idem húmedo, 8'00.

El alumno,
José Llanes.

El alumno,
Juan Llanes.

TEATRO PRINCIPAL

Con el hermoso drama del insigne Echegaray, *De mala raza,* debutó el sábado en este coliseo, la compañia dramática, que dirige D. Rafael Masip.

La obra, en conjunto alcanzó una interpretación muy aceptable, sobresaliendo en la misma la simpática y discreta primera actriz doña Maria Coello, que en el papel de *Adelina* rayó á envidiable altura en algunas escenas, dando mucha vida y colorido en toda la obra, al personaje que representaba, y diciendo con mucha corrección y soltura, todo su cometido. La Sra. Coello es lo que se llama toda una actriz de cuerpo entero. Fué con justicia muy aplaudida.

También sobresalió en el papel de *Carlos* el Sr. Masip, quien supo demostrar á las mil maravillas los celos, la duda y la desesperación con que lucha el personaje,imaginado por Echegaray, arrancando por esto del público, en las escenas más culminantes, aplausos muy merecidos.

Muy discretas y acertadas las señoras Galcerán y Cervera, lo mismo que los Sres. Lleal, Torres, Blanca y Galcerán.

También obtuvo buena interpretación la pieza *Madrid, Barcelona y Valencia*.

Anoche se puso en escena el drama del Sr. Dicenta, *El Sr. Feudal,* obra que sirvió para poner mejor de relieve los méritos no escasos de los artistas que forman la compañia que actua en el bonito coliseo del Ensanche.

La Sra. Coello acabó de conquistarse en buena lid, las simpatias y los expontáneos aplausos del público. Es una artista muy apreciable, de escelentes cualidades para el arte dramático, que sabe demostrar al público que siente lo que dice y dá gran vigor y expresión á las frases.

En *El Sr. Feudal*, nos hizo un acabado papel de *Juana*. Fué tan aplaudida como se mereció.

El Sr. Masip, estuvo muy valiente y muy en carácter en el personaje *Jaime*. Se supo hacer aplaudir en los pasajes más interesantes,y gustó mucho en toda la obra.

El Sr. Lleal demostró que estudia á conciencia y que se sabia por lo tanto al dedillo, el papel de *Tio Roque*, lo mismo que el Sr. Torres. que estuyo muy feliz en el de *Blas*.

Muy puestos en razón los Sres. Galcerán, Barceló y Martinez, y las señoras Blanca, Valero, Masriera, Galcerán y Hoza.

La comedia *Entre doctores*, muy bien interpretada.

Los artistas han sido llamados al palco escénico por el público, al final de los actos de los dramas de las dos noches.

En suma, la compañía es muy digna de que el público dertosense vaya á verla y de que sea más numeroso que en las noches de anteayer y ayer, que sólo hubo mediana entrada.

MOREL.

Noticias de Madrid

(Del dia 20 de Octubre)

Por telègrafo y teléfono

En Bellas Artes

—En la Academia de Bellas Artes se ha celebrado esta tarde sesión pública bajo la presidencia de D. Elías Martín para dar entrada al nuevo académico don Enrique Serrano.

El tema elegido para el discurso del recipiendario versaba sobre los instrumentos músicos en los siglos del X al XIII.

Al nuevo académico le contestó el señor Fernándo Duro.

Corrida de la Asociación de la Prensa

—Esta tarde se ha celebrado en Madrid la anunciada corrida de toros á beneficio de la Asociación de la Prensa.

La entrada ha sido un lleno completo.

Ha reinado animación verdaderamente extraordinaria en todos los alrededores de la plaza, y puede decirse que en todo Madrid, pues la corrida ha sido el acontecimiento del dia.

Se lidiaban ocho toros de otras tantas ganaderias en competencia habiéndose hecho apuestas como para una carrera de caballos.

Sin embargo, tanta animación no ha impedido que el público se viera defraudado en su esperanza de presenciar una buena corrida.

El ganado en general ha sido malo y los toreros por su parte no han hecho nada de particular.

La gente ha salido muy descontenta.

El toro que se ha llevado el premio, ha sido de la ganaderia de Adalid, que fué menos malo que los demás.

Sección Oficial

Don Dionisio Calvo Marcos, Juez de primera instancia y de instrucción de la Ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto que se expide en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Ramona Royo Fibla, se saca por primera vez en pública subasta la finca siguiente.

Una heredad situada en el término municipal de Alcanar y partida Mallades plantada de algarrobos de extensión veinte y ocho áreas noventa y ocho centiáreas, que linda por Norte con Don Antonio Figueres, al Sur con Agustin Geira, al Este Viuda de Ramón Llagostera y al Oeste Maria Ulldemolins, valorada en ciento setenta y cinco pesetas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el dia catorce de Noviembre próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado: Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado en la tasación: Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor del inmueble. Y que por no haberse presentado el titulo de propiedad por la ejecutada, se suplirá este con arreglo á lo dispuesto por la Ley.

Dado en Tortosa á diez y seis Octubre de mil nuevecientos uno.

DIONISIO CALVO.

P. M. de SS.ª,
Enrique L. Sanchis.

ULTIMA HORA

TELEGRAMAS

Servicio especial del
DIARIO DE TORTOSA

Gestiones

Madrid 21—11.

Se hacen activas gestiones para acelerar el despacho de los dictámenes pendientes, en el Congreso, sobre actas graves.—X.

Presupuestos

Madrid 21—13.

La gente dedicada á problemas financieros, espera impaciente la presentación de los presupuestos en las Córtes. Pronto serán conocidos del público, pues se ultiman en el ministerio de Hacienda, los últimos detalles.—X.

LOTERÍA NACIONAL

Madrid 21—14.

Números premiados con las suertes mayores en la extracción de hoy:

Con 140.000 pesetas el 26.981.
Con 60.000 » » 18.719.
Con 25.000 » » 9.042.

Y con 3 000 cada uno de los siguientes: 11 085.—3.546.—2.816.—17.361.—403.— 26.028.—2.263.—23.617.—17.347.—21.948.—8.258.—23 898.—25.923.—24.403.—21.160.—22.955.—24.027.—25.316.—26 558 y el 23.317.

—*Mencheta*.

Imp. del DIARIO, calle de la Estación —Tortosa



DEPOSITO GENERAL
Sra Viuda de RAFAEL ROMERO JEREZ
MEDALLA
DIPLOMA
HARINA
LACTEADA
H. NESTLÉ
ALIMENTO COMPLETO
PARA NIÑOS
Y PERSONAS DEBILITADAS

Disponible